



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante	ÉRICA MUÑOZ PÉREZ.
Demandado	CLÍMACO DE JESÚS JARAMILLO JARAMILLO.
Radicado	05001 31 10 001 2021 00483 00
Interlocutorio	Nº 661 de 2021.
Decisión	Se rechaza por no subsanar los requisitos exigidos.

La señora ÉRICA MUÑOZ PÉREZ, promovió demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, a través de apoderado judicial, en contra del señor CLÍMACO DE JESÚS JARAMILLO JARAMILLO.

SE CONSIDERA

Por auto que antecede y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio, y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

De acuerdo al término antes aludido, éste ha culminado, sin que se haya

cumplido con el lleno de los requisitos, por cuanto la parte actora guardó completo silencio, razón por la cual se hace posible el rechazo del escrito introductorio y en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la anterior demanda por carecer de los requisitos legales.

SEGUNDO. – DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO. – ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e5a32dad09ce113d2b23c7eda88f89ed98a1d09ed6264a0abe01473a64b
5be2**

Documento generado en 26/10/2021 03:35:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>